

Información complementaria Reglamento (EU) 2018/1724 para la creación de la Pasarela Digital Única

Nombre del procedimiento: Comunicación de datos a efectos del IRPF

Identificación y descripción del procedimiento

A través de este servicio puede realizar, por Registro electrónico, la comunicación de datos a efectos del IRPF aplicable a una prestación de la Seguridad Social.

Requisitos del solicitante y documentación a aportar

Ser perceptor de una prestación de la Seguridad Social.

Plazos

La comunicación de estos datos puede ser realizada en cualquier momento.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social dispone de un plazo de tres meses para modificar los datos.

Efectos del silencio administrativo

No aplica.

Vías de reclamación y recurso

Transcurridos 3 meses sin que el Instituto Nacional de la Seguridad Social hubiera dado cumplimiento a lo solicitado, podrá interponer una reclamación solicitando su modificación.

Si en el plazo de los 3 meses siguientes a la reclamación el Instituto Nacional de la Seguridad Social no hubiera dado cumplimiento a lo solicitado o no hubiera formulado respuesta, podrá presentar recurso contencioso-administrativo frente a la inactividad de la administración.

Normativa

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tarifas y métodos de pago

No aplica.

Solicitud presencial

Es posible efectuar este trámite presencialmente en las oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad Social, si bien se recomienda su realización a través de la sede electrónica de la Seguridad Social.

[Unidad competente y contacto](#)

Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Puede acceder al directorio de oficinas de la Seguridad Social en la siguiente dirección web:

<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/OficinaSeguridadSocial>